

25/01/2021

## **Fiscalía de San Antonio logra condena contra dos ex Carabineros por delito de Cohecho**

Entre el 15 y 18 de enero se desarrolló en el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de San Antonio el juicio en contra de dos ex funcionarios de Carabineros por el delito de cohecho. Los hechos habrían ocurrido el 17 de enero del año 2020 cuando en un control vehicular ambos imputados solicitan una suma de dinero al conductor de un vehículo para no dar cuenta de una infracción de tránsito, como se expuso en la acusación: “*Los imputados procedieron en el sector de calle Isidro Dubornais, El Quisco a fiscalizar a Nicolás Patricio Ortiz Horta, en su vehículo Chevrolet Camaro sin placa patente única, donde le requirieron dinero a Ortiz Horta para no comunicar una infracción y una falta a la ley de tránsito como andar sin licencia de conducir y señalándole que mantenía una pistola AIRSOFT arriesgando por ello detención, solicitando la suma de \$150.000, lo que fue entregado por Ortiz*”.



El Fiscal de San Antonio, Rolando Ramírez, expuso durante sus alegatos de apertura la gravedad de los hechos cometidos por los ex funcionarios de la Subcomisaría de El Quisco, ya que generan en la ciudadanía una sensación de impunidad y constituyen una de las conductas más reprobables de un funcionario público. “*El día de los hechos ellos estaban realizando servicios propios de su cargo, pidiendo un beneficio económico, solicitándole a la víctima dinero, que pudieron ver a propósito de un allanamiento indebido. Los acusados omitieron todo un procedimiento policial. La víctima hizo la denuncia directamente ante el jefe de la unidad policial, sin avalar esta conducta reprochable*”.

Durante el juicio el Ministerio Público presentó la declaración de la propia víctima, además de otros cuatro testigos, documentos públicos y fotografías obtenidas de cámaras de seguridad en las que se apreciaba la fiscalización, antecedentes que permitieron dar por acreditados los hechos de la acusación, como lo señaló el Tribunal en su resolución: “*Los hechos antes referidos que se tuvieron por acreditados, más allá de toda duda razonable, son constitutivos del delito de cohecho, previsto y sancionado en el artículo 248 bis del Código Penal, en su inciso primero, norma que prevé la siguiente hipótesis legal: “El empleado público que solicitare o aceptare recibir un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero para omitir o por haber omitido un acto debido propio de su cargo, o para ejecutar o por haber ejecutado un acto con infracción a los deberes de su cargo”*”.

El Tribunal Oral en Los Penal realizó este viernes la lectura de sentencia, condenando a ambos imputados a la pena de tres años y un día de reclusión menor en su grado máximo, 7 años de inhabilitación para ejercer cargos u oficios públicos y 300 mil pesos de multa. “*Cabe hacer presente que la pena impuesta a los imputados se enmarca en la modificación al delito de cohecho, publicada el año 2018, el cuál agravó la penas corporales y accesorias para este tipo de conductas*”, explicó el Fiscal Rolando Ramírez.

---

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL  
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369